

Diligencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía y en el artículo 16.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se extiende la presente diligencia a efectos de certificar que en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, consta un asiento registral de salida con los siguientes datos:

Fecha de remisión: 20/07/2021 13:05:03

Organo de origen: 6110/00500/00000-SECRETARÍA GENERAL DE REGENERACIÓN,
RACIONALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA

Destinatarios/as: 6934/00306/00000-AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y
DEPENDENCIA DE ANDALUCIA -> CONSEJERÍA DE IGUALDAD,
POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Extracto del contenido del documento: RDO. INFORME CONJUNTO SGRRT-SGAP SOBRE AUMENTO
DIRECTIVOS EN ASSDA.

Lugar de Remisión: Sevilla

Forma de Remisión: CORREO POSTAL

Numero de registro de remisión: 202187000010006

Lugar, fecha y firma

Lo que firmo en Sevilla a 20 julio 2021

El/la funcionario/a: _____

Cargo que ocupa: _____

JUSTIFICANTE DE SALIDA



**AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA
DE ANDALUCÍA.**

Fecha: la de la firma electrónica

Asunto: remitiendo informe.

Polígono Industrial Hytasa.
Calle Seda, 5
41071 - Sevilla

Le trasladamos informe emitido conjuntamente por esta Secretaría General y la Secretaría General para la Administración Pública en respuesta a su solicitud de 1 de julio por la que solicitan autorización para el aumento de personal directivo en esa agencia.

LA COORDINADORA DE LA SECRETARIA GENERAL DE
REGENERACIÓN, RACIONALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA,

Fdo.: Rocío Setefilla Nieto Luque.

Plaza Nueva, 4, edif. Barcelona, 1ª planta
Tfno.: 954782403
sgrt.ctrjal@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ROCIO SETEFILLA NIETO LUQUE	20/07/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	KWMFJMF8AWK67G2CHRENT2UNYBBUV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

N.º Expte: CF-00058/2021

Asunto: AUTORIZACIÓN PARA EL AUMENTO DE PERSONAL DIRECTIVO EN LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.

El 1 de julio de 2021 se ha recibido en esta Secretaría General, a través de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, solicitud de autorización formulada por **la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)** para la creación de dos puestos directivos :

- **Dirección del Área de Promoción de la Participación, Atención a la Ciudadanía e Inclusión Social.**
- **Dirección del Área de Planificación, Tecnología e Innovación.**

1.- COMPETENCIA Y CARÁCTER PRECEPTIVO DEL INFORME.

- La disposición adicional sexta de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, exige autorización conjunta de las Consejerías con competencia en materia de Regeneración y en Administración Pública para aumentar el número de puestos de personal directivo en las entidades del sector público andaluz a que se refiere su artículo 25.

Servicio de Entidades del Sector Público.
1/5
Plaza Nueva, 4, 41001 Sevilla
Telf. 955035500 Fax: 955035294
Correo-e: svplanificacion.ctrjal@juntadeandalucia.es



NURIA AMPARO GOMEZ ALVAREZ		16/07/2021	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NH2Km2C63CD330E6A24E3E950866F7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	ANA MARIA VIELBA GOMEZ	19/07/2021	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAQLDN9FDMGUBYGym67TNQAK2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.- ANTECEDENTES DE HECHO.

- Con fecha 1 de julio de 2021, tuvo entrada en esta Secretaría General, solicitud por parte de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA, en adelante) para la creación de dos puestos de trabajo de personal directivo en la entidad.
- Con fecha 5 de julio de 2021, se solicitó informe preceptivo a la Dirección General de Presupuestos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.l) del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, quien emitió el mismo con fecha 8 de julio de 2021.

3.- ASPECTOS PRESUPUESTARIO Y ECONÓMICO FINANCIERO.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1.l) del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, la Dirección General de Presupuestos emitió el 8 de julio de 2021 informe sobre los aspectos presupuestario y económico financiero, el cual sucintamente se expresa en los siguientes términos:

“Se ha recibido escrito de esa Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia solicitando informe previo sobre los aspectos presupuestario y económico-financiero, con relación a la autorización establecida en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la contratación de personal laboral con carácter fijo, indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. La emisión de este informe es competencia de esta Dirección General en virtud de lo establecido en el artículo 10.1.l) del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Al escrito se adjunta solicitud de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de autorización para la creación de 2 puestos directivos en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (Dirección del Área de Promoción de la Participación, Atención a la Ciudadanía e Inclusión Social, y la Dirección del Planificación, Tecnología e Innovación).

Según se indica en la solicitud, la creación de los nuevos puestos directivos no suponen coste adicional alguno en el presupuesto de la Agencia, pero sí supondrán un gasto en la Relación de Puestos de Trabajos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, ya que de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del artículo 8 de los Estatutos de la Agencia, los puestos de directivos profesionales de la Agencia deben ser ocupados por funcionarios de carrera. Asimismo, se expone que el puesto directivo (nivel 30) Área de Drogodependencia e Inclusión Social ha pasado a integrarse en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Consejería de Salud y Familias.

Servicio de Entidades del Sector Público.
2/5
Plaza Nueva, 4, 41001 Sevilla
Telf. 955035500 Fax: 955035294
Correo-e: svplanificacion.ctrjal@juntadeandalucia.es

NURIA AMPARO GOMEZ ALVAREZ		16/07/2021	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NH2Km2C63CD330E6A24E3E950866F7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	ANA MARIA VIELBA GOMEZ	19/07/2021	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAQLDN9FDGMUBYGym67TNQAK2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección comunica, tal y como se hizo en el expediente anterior similar CF-00095/2020/IP-1, que el análisis e informe de la propuesta se realizará en el trámite de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y en su caso de la Consejería de Salud y Familias, que debe realizarse a través del Sistema de información de recursos humanos de la Junta de Andalucía (SIRHUS).”

4- CONSIDERACIONES.

El artículo 25.1 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que:

“Es personal directivo de las agencias de régimen especial, de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz y de los consorcios, el que ocupa puestos de trabajo determinados como tales en los Estatutos, en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas.”

El artículo 27 del Decreto 101/2011, de 19 abril, por el que se aprueban los estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía define como directivos de la entidad a las jefaturas de la Secretaría General, del Área de Dependencia y Autonomía y del Área de Drogodependencia e Inclusión Social. Asimismo, el apartado 3 del mismo precepto establece que: *“Los puestos de trabajo que tengan asignadas tareas de dirección que estén relacionadas con el ejercicio de potestades públicas serán desempeñados, en todo caso, por personal directivo que tenga la condición de funcionario de carrera o por quienes sean nombrados por el Consejo de Gobierno como gerentes o jefes de personal de las Agencias.”*

La petición por parte de ASSDA se centra en la necesidad de dotar a la entidad de dos nuevos puestos directivos que le permitan cumplir adecuadamente sus funciones dada la insuficiencia del organigrama directivo actual.

Por otro lado, la disposición adicional sexta de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, establece que:

“En el año 2021, el número de personal directivo existente en cada una de las entidades a las que se refiere el artículo 25 no podrá incrementarse respecto al existente a 31 de diciembre de 2020, excepto por circunstancias especiales por motivos de interés público, que requerirán autorización conjunta de las Consejerías competentes en materia de Administración Pública y en materia de Regeneración”.

Teniendo en consideración esta regulación normativa, la entidad justifica la motivación de interés público con los siguientes argumentos:

Servicio de Entidades del Sector Público.
3/5
Plaza Nueva, 4, 41001 Sevilla
Telf. 955035500 Fax: 955035294
Correo-e: svplanificacion.ctrjal@juntadeandalucia.es

NURIA AMPARO GOMEZ ALVAREZ		16/07/2021	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NH2Km2C63CD330E6A24E3E950866F7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	ANA MARIA VIELBA GOMEZ	19/07/2021	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAQLDN9FDGMUBYGym67TNQAK2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Para el cumplimiento de sus fines, **la Agencia viene gestionando un número de efectivos cercano a los 2.000 y un presupuesto que supera la cifra de 1.400 millones de euros, contando para ello con un equipo directivo reducido formado por la Dirección-Gerencia, y tres puestos directivos más** previstos en el artículo 27 de sus Estatutos, en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas a ellos asignadas, que son la Secretaría General, la Dirección del Área de Dependencia y Autonomía y la Dirección del Área de Drogodependencia e Inclusión Social.
- Por lo que se refiere a sus **competencias**, las mismas se han visto afectadas por el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero; y el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; así como por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, y el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, modificados por el Decreto 228/2020, de 29 de diciembre.
- **La creación de los nuevos puestos directivos responde a razones de interés público**, por cuanto permitirá a la Agencia el mejor desarrollo de sus competencias y una adecuada satisfacción de sus fines, en beneficio de la ciudadanía andaluza. Todo ello mediante un mejor reparto de las tareas y del personal asignado que contribuirá a la agilización de la toma de decisiones, tramitación de los procedimientos y firmas digitales de documentos, que repercutirá favorablemente en las personas beneficiarias de los servicios y prestaciones que se prestan. En particular:
 - La **Secretaría General** dejaría de tener competencias en materia de atención a la ciudadanía que pasarían a la nueva Dirección del Área de Promoción de la Participación, Atención a la Ciudadanía e Inclusión Social, así como las competencias en materia de estadísticas, estudio y planificación, tecnologías de la información y comunicaciones que se transferirían a la nueva Dirección del Área de Planificación, Tecnología e Innovación. Esto supone una disminución de trabajo importante para la Secretaría, a pesar de continuar con una gran carga de trabajo.
 - La **Dirección del Área de Dependencia y Autonomía** gestiona más del 90% del presupuesto de la Agencia y el volumen de las tareas y del personal de esta Dirección de Área es enorme y difícil de gestionar, y su situación mejorará notablemente con la creación de la Dirección del Área de Promoción de la Participación, Atención a la Ciudadanía e Inclusión Social.

Servicio de Entidades del Sector Público.
4/5
Plaza Nueva, 4, 41001 Sevilla
Telf. 955035500 Fax: 955035294
Correo-e: svplanificacion.ctrjal@juntadeandalucia.es

NURIA AMPARO GOMEZ ALVAREZ		16/07/2021	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NH2Km2C63CD330E6A24E3E950866F7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	ANA MARIA VIELBA GOMEZ	19/07/2021	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAQLDN9FDGMUBYGym67TNQAK2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- En coherencia con todo lo anterior, la nueva **Dirección del Área de Promoción de la Participación, Atención a la Ciudadanía e Inclusión Social** asumirá las principales competencias antes dichas en materia de teleasistencia e inclusión social, que permitirá descargar de tareas sobre todo a la Dirección del Área de Dependencia y Promoción de la Autonomía.
- Por lo que respecta a la nueva **Dirección del Área de Planificación, Tecnología e Innovación**, asumirá las competencias en materia de estadísticas, estudio y planificación, así como en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, ahora ejercidas por la Secretaría General, por necesidades de la gestión diaria.
- En otro orden de cosas, **la creación de los dos nuevos puestos directivos no suponen coste adicional** alguno en el presupuesto de la Agencia, pero sí supondrán un gasto en la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, ya que de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del artículo 8 de los Estatutos de la Agencia, los puestos de directivos profesionales de la Agencia **deben ser ocupados por funcionarios de carrera**.

5.- CONCLUSIONES.

Conforme a estas consideraciones y en aplicación de lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, concurriendo circunstancias especiales y habiéndose justificado suficientemente la motivación de interés público que ampara la creación de los dos nuevos puestos directivos propuestos en la Agencia, la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia y la Secretaría General para la Administración Pública **AUTORIZAN CONJUNTAMENTE** el aumento de personal directivo en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en los puestos de la **Dirección del Área de Promoción de la Participación, Atención a la Ciudadanía e Inclusión Social y la Dirección del Área de Planificación, Tecnología e Innovación**.

La Secretaria General de Regeneración,
Racionalización y Transparencia.

Nuria Gómez Álvarez

La Secretaria General para la Administración
Pública

Ana María Vielba Gómez

Servicio de Entidades del Sector Público.
5/5
Plaza Nueva, 4, 41001 Sevilla
Telf. 955035500 Fax: 955035294
Correo-e: svplanificacion.ctrjal@juntadeandalucia.es

NURIA AMPARO GOMEZ ALVAREZ		16/07/2021	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NH2Km2C63CD330E6A24E3E950866F7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	ANA MARIA VIELBA GOMEZ	19/07/2021	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmZAQLDN9FDMGUBYGYM67TNQAK2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	